



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

11 OCT 2018

DECRETO N° 1852

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1122, de fecha 21 de junio del 2018, que otorga una subvención al Centro de Madres Patria Nueva; el certificado de fecha 11 de junio del 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1109, de fecha 6 de junio del 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Centro de Madres Patria Nueva; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 7 de junio del 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención del Centro de Madres Patria Nueva, de fecha 17 de mayo del 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 9 de octubre del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, R.U.T. N° 65.653.720-5, representada por doña **MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ**, R.U.T. con domicilio en mediante el cual se otorga una subvención de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), para adquirir tela brocato y piezas blandas de encaje para la realización de taller de costura y bordado.
- NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Centro de Madres Patria Nueva
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.J.J./M.V./M.P.V.V./cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA.

En La Serena, a 9 de octubre del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte el **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, R.U.T. N° 65.653.720-5, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N°97, de fecha 27 de febrero de 1990, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 411, de fecha 12 de julio de 2008, representada por doña **MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ**, R.U.T. con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1109, de fecha 6 de junio de 2018, otorgar una subvención de \$ 250.000.-, en beneficio del **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, para adquirir tela brocato y piezas blandas de encaje para la realización de taller de costura y bordado, por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1122, de fecha 21 de junio de 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, una subvención por un monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), para adquirir tela brocato y piezas blandas de encaje para la realización de taller de costura y bordado.

TERCERO: Por su parte, el **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

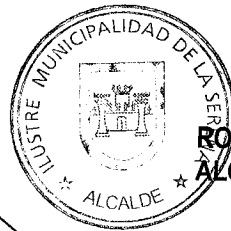
QUINTO: Déjese establecido que el **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: El **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 411, de fecha 12 de julio de 2008.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ**, para representar al **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, consta en el Certificado de fecha 7 de junio de 2018, emitido por la Secretaría Municipal

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

M. de Argomedo
MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ
CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA



[Signature]
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



[Signature]
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Centro de Madres Patria Nueva
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.J/L.M.V./P.V.V/cpl

[Signature]